



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Telefono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332055) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000041

NUMERO

11 10 2016

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 232987

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332055	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-387-76-30-381	Donato Guerra No. 105, Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800
TELEFONO	DOMICILIO

SILVA ESCALERA AMOR JOSE

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	RECARGA A EXTINTOR CAP.4.5 KG .PQS TIPO ABC	59.00	190.00	11,210.00
	RECARGA EXTINTOR CAP.6.0 KG.PQS TIPO ABC	2.00	252.00	504.00
	RECARGA EXTINTOR CAP.2.0KG.PQS TIPO ABC	1.00	120.00	120.00
	RECARGA A EXTINTOR CAP.4.5 KG(10 LIBRAS)CO2 TIPO BC	1.00	160.00	160.00
	PRUEBA HIDROSTATICA DE BAJA PRESION, EXTINTOR DE 1A 12KG PQS	7.00	50.00	350.00
Catorce Mil Trescientos Diecinueve pesos 04/100 M.N.			SUB-TOTAL	12,344.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,975.04
			TOTAL	14,319.04

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Fecha inicio: 25/04/2016 - Fecha fin: 07/05/2016

OBSERVACIONES

4 LIC. LUZ MARÍA SERRANO GÓMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LIC. MARÍA DE LOURDES ÁLVAREZ CERNA

Va. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5 NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1.- Se testa domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto j, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto j, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto j, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto j, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.